SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA CONCESIÓN RUNT S.A.

OBJETO:

"ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO –RUNT- PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C."

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

FECHA DEL ESTUDIO: JUNIO DE 2022

BOGOTA D.C. COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El presente documento se estructura conforme con las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", Versión G-EES-02, publicada el veintisiete (27) de diciembre de 2013 y actualizada el tres (3) de mayo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

1. Aspectos Generales.

El proceso contravencional es un componente fundamental para la regulación y el control del tránsito de la ciudad, con el que es posible detectar presuntas infracciones a las normas de tránsito y de transporte público, así como, expedir los actos y actuaciones administrativas, resolver las investigaciones administrativas en observancia de la normatividad vigente y efectuar el cobro de las obligaciones pecuniarias a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

1.1 Objeto del contrato.

“ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.”

1.2 Población Objetivo.

Partiendo de la premisa que el transporte es la actividad de trasladar de un lugar a otro personas, bienes y servicios, la población objetivo del presente proyecto son todos los habitantes de la ciudad de Bogotá y aquellos que circulan eventualmente por nuestra capital.

1.3 Alcance del Objeto a Contratar.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) requiere acceso a la información del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, a través de dos medios que garanticen la continuidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación: acceso web services, y aplicación Web. Este acceso y la consulta se harán vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos.

En el anexo técnico constan las condiciones para la recepción y entrega de los productos solicitados por la SDM.
A continuación, se define cada método de consulta:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Acceso vía Web Service:** A través de web service se requiere la consulta de información del vehículo y propietario, entre otros datos que más adelante se detallan:

 - **Datos para Imposición.**
 - **Datos para Ley 1730 de 2014**
 - **Datos para Sigat.**

- **Aplicación Web:** A través de una aplicación web se permitirá las consultas de información para sus procesos internos, la cual está compuesta por los siguientes módulos:

 - **Módulo Consulta en línea.**
 - **Módulo de Ubicabilidad.**
 - **Módulo Informes.**
 - **Módulo Administrativo.**

- **Aplicación Web Consulta Batch:** A través de una aplicación web y/o por correo electrónico (SDM enviará un archivo Excel a un correo electrónico del CONTRATISTA quienes realizarán el proceso de consulta y devolverán el resultado a SDM en un máximo de 24H), se permitirá realizar consultas masivas de vehículos y personas.

- **Cancelaciones y Suspensiones (Batch):** Por medio de este proceso se solicitarán correr procesos de Reincidencias, y como consecuencia del anterior cancelaciones y suspensiones, en caso que sea necesario se realizarán otros procesos que apliquen dentro del proceso contravencional SDM enviará por medio de correo electrónico con un archivo Excel adjunto a un contacto autorizado del CONTRATISTA quienes realizarán el proceso en un máximo de 48H continuas, Con un máximo de 2 veces en el mes sin límite de transacciones.

Las especificaciones del servicio se encuentran descritas y establecidas en el Anexo Técnico.

Siendo EL CONTRATISTA concesionado única autorizada por el Ministerio de Transporte para acceder a la información que se encuentra bajo su responsabilidad, la Secretaría requiere suscribir un contrato para con dicha Concesión para obtener el el acceso a la misma.

1.4 Contexto regulatorio.

Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones: El Código Nacional de Tránsito nació de la necesidad de entregarle al país una normatividad sería, acorde con los avances y tecnología moderna, concibiendo herramientas para resolver las necesidades en materia de regulación y control, de forma que se pudieran reducir los riesgos de seguridad vial por las infracciones a las normas. Fue así como en desarrollo del derecho fundamental de la libre circulación,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

establecido el artículo 24 de la Constitución Política, el Código Nacional de Tránsito previó que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los más vulnerables como los peatones y las personas con algún tipo de discapacidad. Se pretende con ello la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Bajo ese entendido, el Código reguló la circulación de peatones, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Decreto 319 de 2006 por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.

El Sistema Inteligente de Transporte (SIT) para Bogotá D.C, se encuentra establecido en los artículos 79 y 80 del Decreto 319 de 2006.

El Sistema Inteligente de Transporte (SIT) se caracteriza por: La centralización de la información a través de un centro de control maestro; la lectura y transformación directa de la información que se origine principalmente de los dispositivos en vía, de los usuarios, de los vehículos, el tránsito y los centros de control relacionados con la operación y control de la movilidad futura; la interacción con diferentes medios de comunicación; que los vehículos de control y vigilancia del tránsito cuenten con dispositivos especiales que permitan contar con servicios de información en tiempo real sobre los usuarios y controlar otros aspectos del tránsito como ocurrencia de accidentes y, finalmente, que la información a los usuarios sea en tiempo real. Ahora bien, en el artículo 80 se adoptó el diseño de un Sistema Inteligente de Transporte "SIT", el cual funcionará como un sistema de comunicaciones que garantizará el flujo de información; la implementación del Sistema Inteligente de Transporte "SIT", el cual funcionará como un sistema de comunicaciones que garantizará el flujo de información y como un sistema administrador de la información; el diseño de un manual de señalización para vías urbanas; la implantación de un sistema de señalización cuya tecnología sea compatible con el SIT; la implantación de un sistema para la evaluación permanente del impacto de las medidas de regulación especial; las campañas intensivas de educación ciudadana dirigida a todos los actores de la movilidad; el fortalecimiento del marco de regulación de cada uno de los componentes del sistema de movilidad; el control operativo integral en campo; el inventario, diseño, e instalación y disposición de la señalización; la continuación del Decreto por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones; la estructuración técnica, jurídica y financiera de los proyectos del SIT; el estudio de factibilidad de la implantación de la fase peatonal y de ciclistas en las intersecciones semaforizadas de la ciudad y, la elaboración de un manual de diseño geométrico para vías urbanas.
Los ITS (Intelligent Transportation System) pueden considerarse como la unión entre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y los sistemas de transporte: su uso se ha convertido en una de las principales esperanzas en los que a cuestiones tan vitales como el control de rutas o gestión del transporte público se refiere.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El sistema Inteligente de transporte (SIT) para Bogotá D.C., es el instrumento formulado en el capítulo 13 —La logística de la Movilidad- del Plan Maestro de Movilidad, que le permite a la Secretaria Distrital de Movilidad contar con el soporte tecnológico para la integración de los diferentes componentes del sistema de movilidad (infraestructura y transporte), garantizando el flujo de información y la administración de la misma para dotar a la ciudad de una plataforma que sirva para la gestión integral de la movilidad, mediante el uso de las tecnologías ITS existentes.

La Secretaría Distrital de Movilidad está en proceso de implementación del proyecto Sistema Inteligente de Transporte para Bogotá, el cual tiene dentro de sus objetivos optimizar el uso y operación de las redes de transporte de ciudades y regiones para generar un transporte conveniente, seguro, con bajo consumo energético y bajo impacto ambiental usando para esto tecnologías de la información, comunicaciones y análisis de datos en tiempo real permitiendo una gestión oportuna y adecuada. Este proyecto ha sido liderado en buena medida por la Subsecretaría de Servicios de Movilidad, a través de la Dirección de Control y Vigilancia de Tránsito en todas sus etapas dado que los recursos fueron asignados a esta dirección para su realización.

Dentro de los componentes del Sistema Inteligente de Transporte se tienen los siguientes:

- Centro de Gestión de Tránsito.
- Sistema Inteligente de Semáforos.
- Detección Electrónica de Infractores.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad implementó en el marco del Sistema Inteligente de Transporte el componente Centro de Gestión de Tránsito, cuyo objetivo es Gestionar el sistema de movilidad de Bogotá y su área de influencia para la toma de decisiones y divulgación en torno a la accidentalidad, congestión, medio ambiente y percepción ciudadana, a partir de la integración de información, conocimiento, tecnologías y procesos.

En lo referente al sistema de semáforos, la Secretaría Distrital de movilidad (SDM) estructuró el proceso de selección SDM-LP-030-2019, cuyo objeto fue: realizar el suministro, instalación, implementación, operación y mantenimiento del sistema de semáforos inteligente (ssi) para la ciudad de Bogotá D.C. El contrato celebrado fue: 2017-1913.

Este sistema está diseñado como un subsistema del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) que deberá convivir en el ecosistema SIT que la ciudad comienza a consolidar.
Dentro de este sistema general del SIT, el Sistema de Semáforos Inteligentes (SSI) se integrará a desarrollos previos como los avances realizados en el Centro de Gestión de Tránsito, al tiempo que deberá interactuar con nuevas iniciativas del SIT, como son los sistemas de Detección Electrónica de Infracciones (DEI), los sistemas de parqueo en vía, el sistema de bicicleta pública y de cobros por congestión, entre otros.

Resulta preciso tener en cuenta la Ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones: **El Art. 22 de la ley 1383 de 2010, contempló que *"...las***

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario; quien estará obligado al pago de la multa **(...)". De lo anterior se desprende que los Organismos de Tránsito pueden celebrar contratos cuyo objeto sea la implementación de medios técnicos y tecnológicos para comprobar la comisión de infracciones o contravenciones.**

En la Ley 1811 de 2016, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito: El Art. 15 de la Ley 1811 de 2016 modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, reglamentando los lugares prohibidos para estacionar, entre los que están las zonas de espacio público, vías, ciclorrutas, entre otros.

Dentro de la Ley 1843 de 2017 por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. El artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones, señala:

> *"Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito".*

De acuerdo con lo anterior, para iniciar el proceso contravencional se exige consultar la última dirección registrada por el propietario del vehículo, en el RUNT.

En la Resolución 718 de 2018 por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones: **Para la instalación u operación de los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST) se deberá acreditar la necesidad del mismo, con base en al menos uno de los siguientes criterios: Siniestralidad, Prevención, Movilidad, Historial de infracciones.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En cuanto al criterio de siniestralidad se ordena que los datos de las estadísticas que se presentan para el radio de acción definido, serán comparados con la información consignada en el (RNAT) Registro Nacional de Accidentes de Tránsito de la base de datos del Sistema RUNT.

Y, frente al criterio de historial de infracciones, se ordena tener en cuenta las estadísticas de infracciones elaboradas por la Autoridad de Tránsito, correspondientes a los últimos cinco (5) años del punto donde se pretenda instalar los SAST para detección fija o móvil y serán confrontadas con las estadísticas que reporte el SIMIT o el RUNT, según sea el caso.

Características relevantes del Contrato de Concesión No. 033:
El 7 de junio de 2007, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la sociedad CONCESIÓN RUNT S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. 033 de 2007 para *"La prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T.), por cuenta y riesgo del Concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la Ley 79 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el. numeral 4 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión".*

La Cláusula Tercera del Contrato de Concesión establece que el término de ejecución de dicho Contrato es de once (11) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato.

El Acta de Inicio de Ejecución se suscribió el 1° de noviembre de 2007.

No existía claridad sobre la fecha de terminación del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, controversia que fue definida por un Tribunal arbitral en el laudo proferido el 9 de agosto de 2018, en el que se resolvió que el plazo contractual es el que se encuentra plasmado en la Cláusula Cuarta del Contrato y no depende de la obtención del ingreso esperado por EL CONCESIONARIO, por lo que el contrato debe ejecutarse en los términos de la Cláusula Tercera hasta el 30 de abril de 2019, inclusive.
En la Cláusula Octava del Contrato de Concesión No. 033 de 2007 se consignó que el valor del contrato es indeterminado pero determinable por (i) El porcentaje de los derechos económicos de las Tarifas cedidos a favor del concesionario por el Ministerio de Transporte durante la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento del Contrato por registro, y expedición de certificados de información, y (ii) Las demás compensaciones a favor del concesionario durante la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento del Contrato, expresamente previstas en el Contrato.

El Contrato de Concesión No. 033 de 2007 entre el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A. Faculta a la Concesión para celebrar contratos directos con los Organismos de Tránsito, como se describe en información pública suministrada a través de la página Web oficial del RUNT en el link http:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

/www.runt.com.co/concesion-runt/contrato-concesion-runt. Adicionalmente, dentro de la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión, se establece el permiso de explotación económica adicional de la información contenida en los registros incluidos en el RUNT.

La prórroga, adición y modificación al Contrato de Concesión No. 033:
El Contrato de Concesión No. 033 de 2007 fue objeto de prórroga, adición y modificación tal como consta en el Otrosí No. 9.

El contrato de concesión se prorrogó por (2) años y seis (6) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2019, hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive.

Que el 27 de octubre de 2021, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, suscribieron OTROSÍ No. 11 al Contrato de Concesión No. 033 de 2007, por medio del cual entre otros apartes se prorrogó, adicionó y modificó el contrato 033 de 2007, por un término de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.La vigencia del Contrato de Concesión corresponde al término de ejecución y seis (6) meses más a partir de la finalización del término de ejecución de la prórroga señalada, para la liquidación del contrato.

Que el 31 de enero de 2022, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, suscribieron OTROSI N° 12 al contrato de concesión N° 033 de 2007, por medio del cual entre otros apartes se prorrogó, adicionó y modificó el contrato 033 de 2007, por un término de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, ambas fechas inclusive; la vigencia del contrato de concesión corresponde al término de ejecución y seis (6) meses más a partir de la finalización del término de ejecución de la prórroga señalada para la liquidación del contrato.

Que el 31 de marzo de 2022, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, suscribieron OTROSI N° 13 al contrato de concesión N° 033 de 2007, por medio del cual entre otros apartes se prorrogó, adiciono y modificó el contrato 033 de 2007, por un término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1) de abril de 2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive; la vigencia del contrato de concesión corresponde al término de ejecución y seis (6) meses más a partir de la finalización del término de ejecución de la prórroga señalada para la liquidación del contrato.

Contrato resultado de la Licitación LP-020-2021 adelantada por el Ministerio de Transporte
Ahora bien, el 23 de marzo del año en curso, el Ministerio de Transporte adjudicó la licitación pública No.LP-020-2021 el derecho de explotación de la información contenida en los registros y la ejecución de la operación del R.U.N.T a la sociedad por acciones simplificada promesa de sociedad futura concesión RUNT 2.0, la cual está conformada por las empresas Grow Data, SKG Tecnologías y Concesión Runt por un periodo de 10 años y dos (2) meses y un valor de ochocientos cinco mil doscientos nueve millones de pesos (805.209.000.000) constantes del Mes de Referencia.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así mismo, el Ministerio de Transporte otorgó al concesionario el uso de la Solución Tecnológica del R.U.N.T. por el tiempo de vigencia de dicho Contrato, para que fuera destinado a la prestación del servicio público de registro y expedición de certificados, a cambio de una contraprestación consistente en la cesión de un porcentaje de los derechos económicos del recaudo de las tarifas que paguen los usuarios del servicio por la inscripción y el ingreso de datos al R.U.N.T. y por la expedición de certificados de información relacionados con los diferentes registros establecidos en las Leyes 769 de 2002 y 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de dicho Contrato.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Trigésimo Séptima del Contrato mencionado, la información, registros y documentos de archivo contenidos en el Sistema de Información del R.U.N.T. son propiedad de la Nación-Ministerio de Transporte, quien ejerce el pleno control sobre los mismos y sobre sus demás recursos informativos. En consecuencia, a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, el Concesionario no podrá mantener copia de tales Bases de Datos ni de la información que hace parte del Sistema de Información del R.U.N.T., del Portal de Trámites, ni podrá tampoco utilizar ninguna de ellas en su propio beneficio ni en el de terceros.

Así las cosas, y considerando que la información requerida se encuentra registrada en el RUNT y el concedente le otorgó al concesionario la facultad de explotación económica de la información contenida en estos registros, no existe en el mercado otro proveedor que suministre la información requerida por la SDM para cumplir con sus funciones de control en las normas de tránsito con medios técnicos y tecnológicos, y en el desarrollo de su proceso contravencional; se hace necesario contratar los servicios con la CONCESIÓN RUNT S.A, quien a la fecha es el único autorizado por el Ministerio de Transporte para la prestación y explotación del servicio público del registro de información contenidas en el RUNT, el cual se encuentra facultado para celebrar contratos directos con los organismos de tránsito para acceder a la información que se encuentra bajo responsabilidad de dicha Concesión; por lo tanto la SDM considera viable y necesario suscribir directamente con la CONCESIÓN RUNT S.A, un contrato de prestación de servicios para acceso a la información RUNT con el fin de dar cumplimiento, a las funciones de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y las normas vigentes que apliquen y una vez inicie operación el nuevo concesionario sociedad por acciones simplificada promesa de sociedad futura concesión RUNT 2.0, las partes deberán realizar las gestiones necesaria para realizar la cesión del contrato, de tal forma que no se afecte el servicio.

2. Análisis Económico del Sector.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

2.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para este proceso en específico y considerando que lo que se requiere contratar es el servicio de acceso al RUNT, se ha identificado el Índice de Precios al Consumidor - IPC como el aspecto que puede afectar al sector específicamente la presente contratación teniendo en cuenta que el incremento en el costo de los ítems corresponde al incremento anual del IPC.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), nos indica la adquisición regular de productos con respecto a la variación del precio es decir que mide el incremento o caída de los precios.

Independientemente de ser indicador del costo de vida, se utiliza también para ver el efecto de los cambios en cada sector de la economía entre otros, por ende, es un indicador estadístico de gran relevancia, para calcular el desarrollo del país y analizar el equilibrio del mismo.

La variación mensual del IPC para el mes de mayo de 2022 fue de 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de 9,07%, es decir, 5,77 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Mayo 2021-2022

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,84**	1,00	**6,55**	3,18	**9,07**	3,30

Fuente: DANE, IPC.

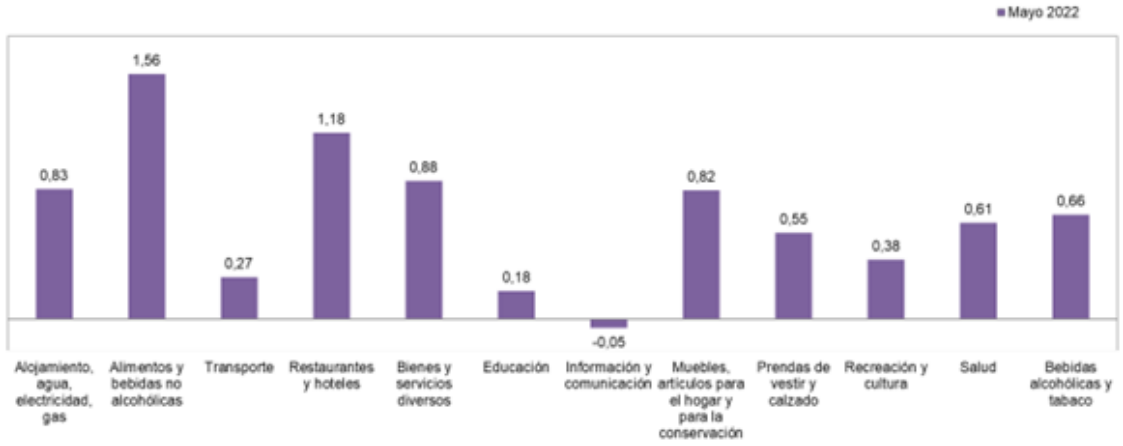
Gráfico 1 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 14.06.2022..

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2022 (0,84%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%) y Restaurantes y hoteles (1,18%)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2022, la mayor disminución de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2022 (mayo)



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

Gráfico 2 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 14.06.2022.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue 9,07%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2022 (9,07%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

En mayo de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,00 puntos porcentuales; carne de res y derivados, con 0,59 puntos porcentuales, y electricidad, con 0,53 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet, con -0,26 puntos porcentuales; inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias, con -0,06 puntos porcentuales, y aparatos de procesamiento de información y hardware con -0,02 puntos porcentuales.

La división Información y comunicación registró una variación anual de -7,11%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2022, las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,29%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,63%).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Mayo 2022

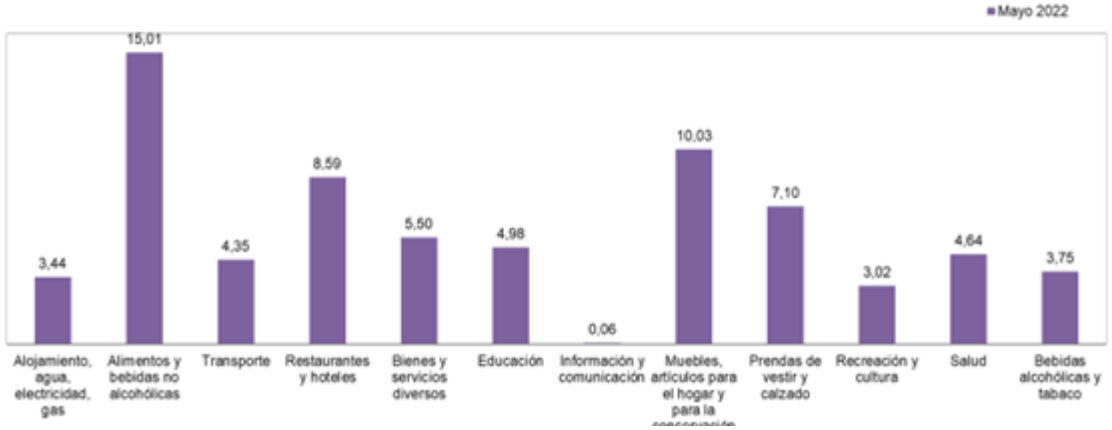


Gráfico 3 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 14.06.2022.

Para los precios del presente contrato a suscribir no se tuvo en cuenta incremento por IPC, los precios que fueron aplicados al contrato 2022-904 son los mismos cotizados para la ejecución del presente contrato, dado que el incremento tiene vigencia anual y corresponde al IPC del año inmediatamente anterior, solamente podrán ser ajustados al año siguiente.

2.2 Sector Servicios EMS.

El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios — MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional. para el total nacional. La muestra trimestral de servicios (MTS) que publica el Departamento Nacional de Estadística —DANE desde el 2007, es mensual a partir del martes 27 de marzo de 2018 y se llama Encuesta mensual de servicios (EMS) con resultados desde el mes de enero de 2018. EL DANE inició este proceso de mejoramiento y actualización de las estadísticas del sector de los servicios desde 2017, con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, de calidad y oportunidad. La información histórica (trimestral) se consulta en el link de la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), desde el I trimestre de 2007 y hasta el IV trimestre de 2017; a su vez, la información mensual de servicios se publica en el link de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con información desde enero de 2018.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Gráfico 4. Fuente: DANE, Fecha de consulta: 14.06.2022.

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021. Dieciocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2021 y todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2021.

En lo corrido del año 2022 hasta el mes de marzo, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos y los salarios; diecisiete subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2019.

Se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.[1]

Entre enero-marzo de 2022 el personal ocupado de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos fue el que registró un mayor crecimiento con 18,0% respecto al mismo periodo del año anterior. Y una variación de 23,2% respecto a enero-marzo de 2019. Siendo este uno de los más representativos.

El contrato RUNT es un contrato de prestación de servicios por lo tanto es importante tener como referencia lo informado en la encuesta mensual de servicios que para el caso que nos ocupa se observa variación positiva comparando noviembre 2021 con noviembre de 2020, donde el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos refleja variación positiva en los ingresos 26,2%, en el personal ocupado total 18% y variación positiva en los salarios del 12,5%.[2]

2.3 *Producto Interno Bruto.*

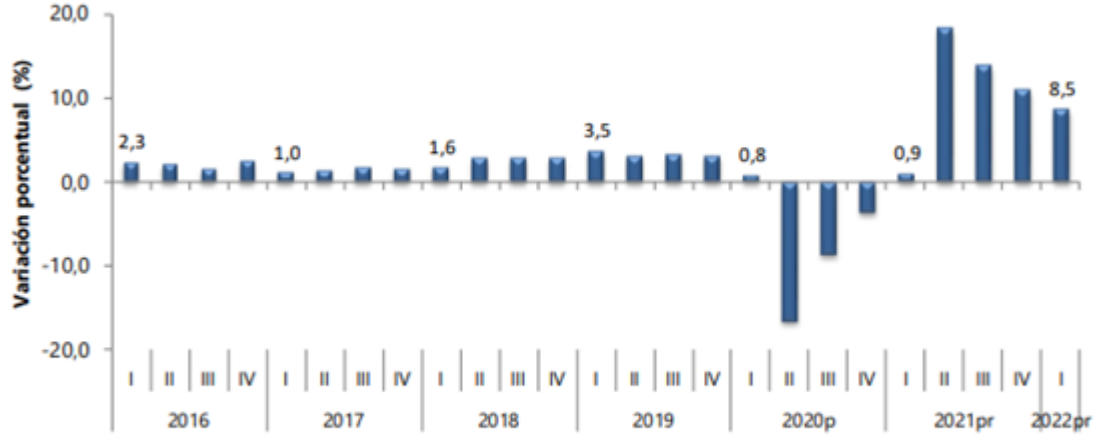
El producto Interno Bruto PIB es un indicador Económico de gran importancia, debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país, el cual se define como el conjunto de bienes y servicios producidos en un país por un tiempo determinado generalmente por períodos trimestrales o anuales, si la tasa de variación es mayor que (0) indica que hay crecimiento económico si es menor que (0), nos indica decrecimiento económico. Se presenta informe correspondiente al historial del PIB según publicación del Departamento Nacional de Estadística (DANE) desde el año 2015 y hasta el primer trimestre de 2022.

[1] *DANE: Boletín Técnico encuesta mensual de servicios, 13-05- 2022*

[2] *DANE: Boletín Técnico encuesta mensual de servicios, 13-05- 2022*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 5: Producto Interno Bruto (PIB). Fuente: DANE. Fecha de consulta: 14.06.2022.

Durante el año corrido de 2021pr, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3% respecto al mismo periodo del año anterior en su serie original.

En el primer trimestre de 2022pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre 2022pr, el PIB en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.
La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2022pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 15,3% y contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado

Si bien se venía de una desaceleración presentada efecto de la pandemia generada por el COVID 19 durante los 3 últimos trimestres del año 2020, es bastante significativo el crecimiento del PIB durante el año 2021 y primer trimestre de 2022, por lo que también se puede indicar que los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación, se verán reflejados de manera positiva en el PIB de la presente vigencia, más aún si se tiene en cuenta que el gasto público es altamente significativo dentro del Producto Interno Bruto como generador de empleo e inversión.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2.4 Salario Mínimo.

Para este proceso específico y dado que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios, debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de gestión de los sistemas, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

Salario Mínimo: El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2022.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600	$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021

Tabla 1. Histórico Salario Mínimo. Elaboración propia. ***Fuente:*** *Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional.*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

2.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar).

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), es un indicador económico que expresa la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas

Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior, conforme a la metodología que señala el Banco de la República.

Valor histórico del dólar serie histórica mensual promedio y fin de mes del último año:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2022-05	4.027,60	3.912,34
2022-04	3.796,39	3.966,27
2022-03	3.805,52	3.748,15
2022-02	3.938,36	3.910,64
2022-01	4.000,72	3.982,60
2021-12	3.967,77	3.981,16
2021-11	3.900,51	4.010,98
2021-10	3.771,68	3.784,44
2021-09	3.820,28	3.834,68
2021-08	3.887,68	3.806,87
2021-07	3.832,24	3.867,88
2021-06	3.693,00	3.756,67
2021-05	3.741,96	3.715,28
2021-04	3.651,85	3.712,89
2021-03	3.617,00	3.736,91
2021-02	3.552,43	3.624,39
2021-01	3.494,53	3.559,46
2020-12	3.468,50	3.432,50
2020-11	3.680,67	3.611,44
2020-10	3.833,06	3.858,56
2020-09	3.749,86	3.878,94

Tabla 2: TRM serie histórica mensual promedio y fin de mes, fuente: Banco de la República

Para el mes de mayo de 2022 se registró un precio promedio mensual en la TRM de $4.027,60 comparado con la TRM promedio mensual del mes de mayo de 2021 que correspondió a un valor de $3,741,96.

De igual forma cuando el precio del dólar es demasiado bajo aumentan las importaciones lo que afecta la producción nacional la que pierde mercado frente a sus competidoras internacionales, es por esta razón que el precio del dólar debe mantenerse en un nivel que no se desplome ni se eleve sin ningún tipo de control ya que cualquiera de los dos extremos pondría en riesgo la economía Nacional.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

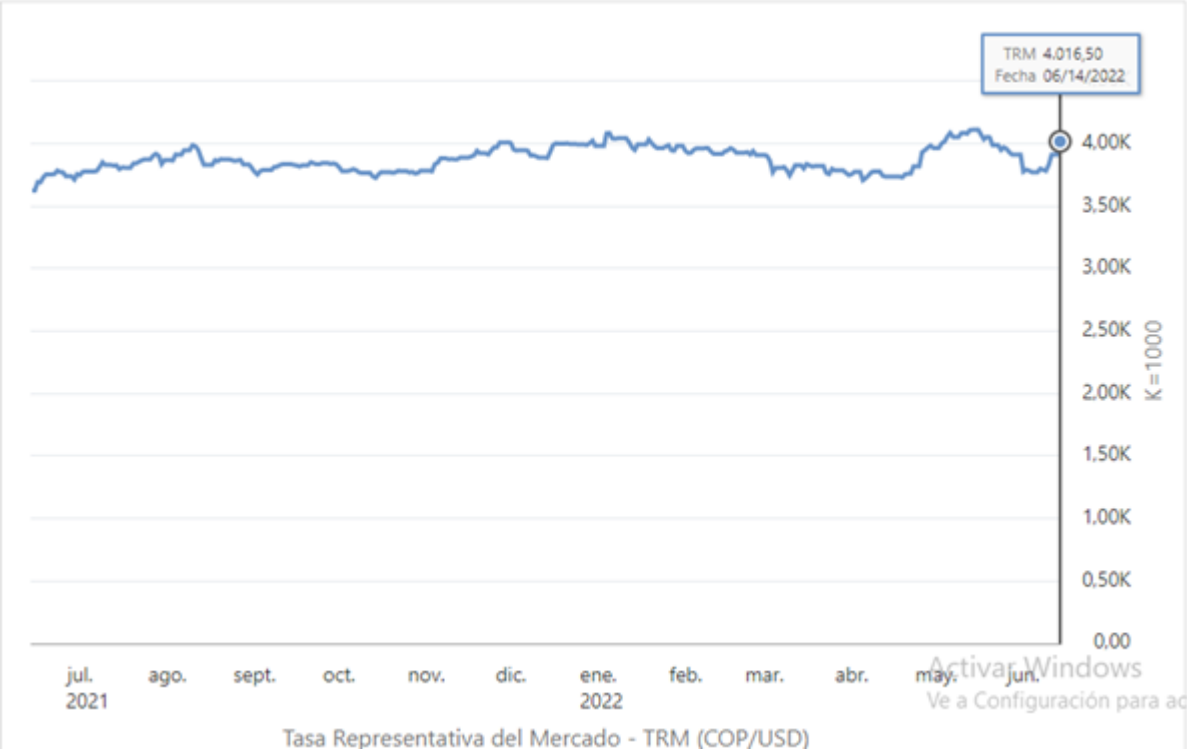


Gráfico 6. Fuente: Banco de la República.

Teniendo en cuenta que la fluctuación del dólar afecta la economía a nivel general por tanto el sector de servicios específicamente de las TIC se ve afectado en la medida en que muchas empresas de este sector se apoyan en plataformas y proveedores internacionales afectando el desarrollo de la industria de las TIC, que puede alterarse de manera significativa en el momento en que el precio del dólar suba o beneficiado si el precio del dólar baja.

3. La importancia del sector en el contexto local y nacional.

Dentro del control y la vigilancia del tránsito de la ciudad, el proceso contravencional juega un papel determinante, teniendo en cuenta que mediante dicho proceso se establece el ciclo de los comparendos de tránsito, desde su generación, ingresó a las plataformas de la Secretaría de Movilidad, generación de información asociada al comparendo, gestión del contraventor hasta los procesos de cobro persuasivo y/o coactivo, para finalmente cerrar el ciclo una vez el contraventor realice el pago del comparendo.

Por tal razón, se establece que la administración de la información del sector movilidad es un servicio componente del conjunto de soluciones asociadas al proceso contravencional, el cual a su vez provee información para el Sistema de Información Urbana y Regional —SIMUR.

3.1 Contexto Técnico.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La Secretaría requiere que el acceso a la plataforma del RUNT se realice de forma ágil y fidedigna en cuanto a la información, con el fin de optimizar el proceso contravencional y fortalecer las estrategias de la Entidad para mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Así mismo, la Entidad, en cabeza de la Dirección de Investigación Administrativas al Tránsito y Transporte considera que se debe contar con acceso a toda la información disponible en las bases de datos nacionales con las que cuenta el RUNT, con el fin de dar la atención respectiva a los usuarios de la movilidad en la ciudad que requieren de adelantar parcial o totalmente un proceso contravencional.

3.1. Contexto técnico del contratante.

El RUNT se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (Art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

El modelo de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT gira alrededor de un sistema centralizado de información de tránsito y transporte el cual opera bajo un esquema de colaboración que depende de la información provista, en línea y en tiempo real, por múltiples entidades, incluidos el Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito de todo el país.

3.2. Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

Teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, según el Plan Anual de adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identifica el servicio a contratar y su correspondiente clase, familia y segmento así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS CÓDIGO	UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	23. Software de consultas y gestión de datos	00	43232300
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	35. Software de intercambio de información	00	43233500

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

(F) SERVICIOS	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	20. Servicios de Datos	00	81112000

Tabla No. 3— Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

4. Especificaciones de calidad y términos del servicio.

Disponer a LA SECRETARÍA el servicio de acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT, mediante las diferentes herramientas tecnológicas, que faciliten tanto la consulta como el cargue de información para la ciudad de Bogotá D.C. Las especificaciones mínimas se encuentran en el Anexo Técnico.

.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es de siete (7) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.Estudio de la Oferta.

La Secretaría Distrital de Movilidad en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública realizó estudio de mercado, evidenciando que la concesión RUNT S.A., es el único administrador y validador de información de tránsito y transporte en Colombia, que permite conocer el detalle actualizado del parque automotor nacional y de conductores del país, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes de acuerdo a la Resolución No, 12379 de 2012 expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

5.1. Agentes que componen el Sector.

No aplica para este tipo de contratación. No existe pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta el contexto regulatorio descrito en el presente documento se puede observar que es único proveedor dentro del mercado. La CONCESIÓN RUNT S.A, es el único autorizado por el Ministerio de Transporte para la prestación y explotación del servicio público del registro de información contenidas en el RUNT, el cual se encuentra facultado para celebrar contratos directos con los organismos de tránsito para acceder a la información que se encuentra bajo responsabilidad de dicha Concesión.

6. Estudio de la Demanda.

6.1. Procesos similares adelantados por otras entidades.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó la búsqueda a través de la plataforma SECOP I y SECOP II de procesos similares adelantados lo que nos permitirá saber si existen entidades que desean contratar este tipo de servicios para proyectos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria. Encontrándose de esta forma que existen procesos similares realizados por diferentes organismos de tránsito mediante contratación directa con la Concesión RUNT los que se describen a continuación:

No. Contrato / No Proceso	*Entidad Contratante*	*Contratista*	*Objeto*	*Valor*	*Link*
90	*CONSORCIO ITS MEDELLÍN*	*CONCESIÓN RUNT*	*Prestación del servicio REST proporcionado por el RUNT a través del SDK-RUNT (Software Development Kit - RUNT), para consulta de datos vehiculares a través de un archivo en formato .zip via servicios REST de acuerdo con las condiciones técnicas y de operación establecida en la oferta."*	*4.074.762.777*	*https://www.contratosxpv.colconsultasidetalleProceso.de?*
042-2019	*LA PREVISORA S.A.*	*CONCESIÓN RUNT*	*EL RUNT proveerá a LA PREVISORA S.A., un sistema de conectividad para acceder a la línea de base de datos RUNT. Este servicio será prestado mediante tecnología REST (Representational StateTransfer), a través del SDK-RUNT (Software Development Kit - RUNT), de acuerdo con las condiciones de operación y servicio establecidas en los anexos I y II del contrato.*	*$ 753,581,992*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10231531*
H-CPS-092-2019	*DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*	*CONCESIÓN RUNT*	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES Y LA VALIDACIÓN EN LÍNEA Y TIEMPO REAL, DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*	*$ 524,873,882*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9908605*

Tabla 4. Relación de contratos suscritos por el RUNT con otras entidades. Elaboración equipo estructurador. Fuente SECOP I – SECOP II.

6.2. Procesos similares adelantados por la entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La Secretaría Distrital de Movilidad ha celebrado dos contratos cuyo objeto es igual al de la presente convocatoria y que corresponden a la siguiente descripción técnica:

Alcance del Objeto: La Secretaría Distrital de Movilidad requiere acceso a: la información del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT a través de diferentes medios que garantice la continuidad del servicio mediante acceso por web service para la Secretaría, consultas a la medida de la Secretaría, consultas tipo Batch, consultas a las aplicaciones y herramientas para control, seguimiento y consulta y/o servicio de web service para el cargue de suspensiones y cancelaciones de licencias de conducción. Este acceso y la consulta se hará vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos entre la SDM y la Concesión RUNT, así:

Acceso vía Web Service: A través de web service se requiere la consulta de información del vehículo y propietario, entre otros datos que más adelante se detallan, con el fin de imponer /II comparendo de aquellas infracciones de tránsito detectadas por los diferentes medios tecnológicos dispuestos para dicha labor, y en cumplimiento al marco normativo.

Consultas en línea: Son aquellas consultas de información que se requiera para las actividades del proceso contravencional (Una vez notificado el comparendo), esta se pueda realizar a través de la asignación de usuarios teniendo en cuenta los procesos de la SDM.

Consulta en Batch: Se requiere el suministro de información de propiedad le vehículos y ubicabilidad para el proceso coactivo-

Cargue Masivo: Se requiere el cargue de registro de cancelaciones y suspensiones de licencias de conducción desde la SDM al RUNT.

Los contratos adelantados por la SDM con objeto igual o similar son los descritos a continuación:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Contratista	Valor total incluidas adiciones.	Link
2018-1915	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	**6 MESES**	**Concesión RUNT**	**$449.284.500**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.590033&isFromPu

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

					blicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2019-1542	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	10 MESES o hasta agotar existencias	**Concesión RUNT**	$1.462.432.650	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9479677&g
2021-1775	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	Del 02 de junio al 31-10-2021 o hasta agotar recursos.	**Concesión RUNT**	$300.000.000	SDM-CD-049-2021
2021-2507	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	Del 23 de noviembre de 2021 a 20-01-2022 o hasta agotar recursos.	**Concesión RUNT**	$187.500.000	SDM-CD-134-2021
2022-904	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 08-02-2022 al 07-04-2022 o hasta agotar recursos.	**Concesión RUNT**	$949.999.998	SDM-CD-2-2022.

Tabla 5. Relación de contratos celebrados entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el RUNT. Elaboración equipo estructurador. Fuente SECOP I – SECOP II.

Lo anterior determina que si se ha demandado este tipo de servicio principalmente por parte de las secretarías de tránsito.

6. Análisis de Costos y precios.

6.1. **Comparativo de precios últimos año**s.

Además de la cotización recibida se hace un comparativo de los precios desde enero de 2020 a la fecha, donde se observa que el incremento se establece de acuerdo al ajuste en el IPC anual certificado por el DANE.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONCEPTO		Enero de 2020 a marzo de 2020	Abril de 2020 a diciembre de 2020	Enero de 2021 a diciembre de 2021	Enero de 2022 a junio de 2022
		Valor Unitario de las Consultas	Valor Unitario de las Consultas	Valor Unitario de las Consultas	Valor Unitario de las Consultas
Consulta Línea.		$ 668	$ 693	$ 704	$ 743
WS vehículos.		$ 668	$ 693	$ 704	$ 743
WS SIGAT.		$ 668	$ 693	$ 704	$ 743
Consulta en batch.	Tipo 1	$ 202	$ 217	$ 220	$ 232
	Tipo 2	$ 535	$ 555	$ 564	$ 596
Consulta de Ubicabilidad.		$ 413	$ 428	$ 435	$ 459
Suspensiones y cancelación.		$ 495	$ 513	$ 521	$ 550

Tabla 6. Precios más IVA establecidos desde enero de 2020 a junio de 2022 Elaboración equipo estructurador.

6.2. Cotización.

De conformidad con el análisis de la oferta, dado que solo hay en el mercado un único proveedor, se solicitó cotización a la Concesión Runt S.A. de la que se recibió la propuesta técnica y económica, que se anexa a la presente y hace parte integral del estudio del mercado, la cual está acorde con los precios unitarios que dicha concesión ofrece a los diferentes Organismos de Tránsito del país como se denota a continuación:

(...)

7. PRECIO Y FORMA DE PAGO CONSULTA DE DATOS A TRAVES DE SERVICIO REST

7.1. PRECIO

7.1.1. Servicio REST (Web Service)

- **Costo por Consulta Exitosa:** El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de ***$743 más IVA***

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7.1.2. Consulta en Línea

- **Costo por Consulta Exitosa:** El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de ***$743 más IVA.***

7.1.3. Opción servicio BATCH

- El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 1, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de ***$232 más IVA.***
- El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 2, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de ***$596 más IVA.***

7.1.4. Ubicabilidad

- **Costo por Consulta Exitosa:** El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa, o identificación, cuya información sea retornada, se determina por la cantidad de consultas realizadas por mes adquiridos por **SDM** el cual será multiplicado por un valor unitario de consulta de ***$459 más IVA.***

7.1.5. Infraestructura para el cargue de suspensiones y cancelaciones

- **Costo infraestructura de cargue:** para determinar el uso y capacidad disponible que debe ser entregada al cliente, se utiliza un modelo transaccional, por lo que cliente pagará por cada cargue exitoso ***$550 más IVA.***

(...)

PRECIO:

Servicio REST (Web Service)

Costo por Consulta Exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($743,00) más IVA

Consulta en Línea

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Costo por Consulta Exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($743,00 MCTE), más IVA.

Opción servicio BATCH

El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 1, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($232,00 MCTE), más IVA.

El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 2, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($596,00 MCTE), más IVA.

Ubicabilidad.

Costo por Consulta Exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa, o identificación, cuya información sea retornada, se determina por la cantidad de consultas realizadas por mes adquiridos por SDM el cual será multiplicado por un valor unitario de consulta de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($459,00 MCTE), más IVA.

Infraestructura para el cargue de suspensiones y cancelaciones.

Costo infraestructura de cargue: para determinar el uso y capacidad disponible que debe ser entregada al cliente, se utiliza un modelo transaccional, por lo que cliente pagará por cada cargue exitoso QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($550,00 MCTE), más IVA

NOTA: Se mantiene el valor ajustado para el año 2022, correspondiente al incremento del IPC determinado por el DANE, que para el año 2021 fué de 5.62%.

6.4. Justificación de consultas a realizar por parte de la SDM a RUNT.

De acuerdo con lo anterior la SDM desde el año 2010, ha adelantado acciones tendientes a controlar la comisión de las infracciones de tránsito, a través de la toma de infracciones mediante diferentes tipos de medios tecnológicos. A partir del análisis de las cifras de imposición de infracciones, de los datos de accidentalidad y de puntos y corredores estratégicos de la movilidad en la ciudad, se concluye que el Sistema de Detección Electrónica de Infracciones al tránsito en Bogotá, deberá hacer énfasis en identificar un mayor número de tipos de infracciones, cubrir el mayor número de incidencias en puntos estratégicos y concentrar su actuar en aquellas zonas de alto riesgo de accidentalidad o de comisión de infracciones que conllevan mayor riesgo a la vida de los ciudadanos. Se espera entonces que, como resultado de este despliegue de nuevas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

tecnologías, se reduzca el número de accidentes en la ciudad, se mejore las condiciones de movilidad y mejore el comportamiento de conductores, peatones y demás actores en las vías.
Por lo tanto, es necesario efectuar consultas de información de identificación de vehículos y propietarios que realizan contravenciones en la ciudad de Bogotá y los vehículos registrados en otras ciudades del país.

A partir del marco normativo ya expuesto (Ley 1843 de 2017) se deben realizar dichas consultas en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.

A continuación, se ilustra el consolidado de la cantidad de imposiciones de comparendos electrónicos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:

IMPOSICIÓN DE COMPARENDOS 2021				
MES	CAMARAS FIJAS CENTRO DE GESTION	CAMARAS SALVAVIDAS	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES	TOTAL GENERAL
ENERO	3.426	10.518	46.137	60.081
FEBRERO	4.300	14.918	41.133	60.351
MARZO	4.421	17.775	44.143	66.339
ABRIL	4.293	12.401	28.035	44.729
MAYO	5.220	955	11.803	17.978
JUNIO	5.011		15.709	20.720
JULIO	2.421		22.450	24.871
AGOSTO	4.587	10.084	26.243	40.914
SEPTIEMBRE	4.749	16.302	33.638	54.689
OCTUBRE	4.300	21.079	32.296	57.675
NOVIEMBRE	3.189	18.836	38.331	60.356
DICIEMBRE	2.905	22.132	44.500	69.537
TOTAL GENERAL	**48.822**	**145.000**	**384.418**	**578.240**

Tabla No. 7. Consolidado de la cantidad de imposiciones de comparendos electrónicos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Imposición de comparendos 2022.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

IMPOSICIÓN DE COMPARENDOS 2022 AL 31 DE MAYO				
MES	CAMARAS FIJAS CENTRO DE GESTION	CAMARAS SALVAVIDAS	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES	TOTAL GENERAL
ENERO	2.787	31.644	59.485	93.916
FEBRERO	3.643	28.765	48.045	80.453
MARZO	2.311	53.355	46.649	102.315
ABRIL	3.177	46.684	33.148	83.009
MAYO	1.294	63.222	50.655	115.171
TOTAL GENERAL	**13.212**	**223.670**	**237.982**	**474.864**

Tabla No. 8. Consolidado de la cantidad de imposiciones de comparendos electrónicos del 01.01.2022 al 31.05.2022.

En la tabla siguiente, se ilustra el consolidado de la cantidad de imposiciones de comparendos electrónicos desde el 1 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2022:

COMPARENDOS ELECTRÓNICOS IMPUESTOS 2019 A 2022 AL 31 DE MAYO					
	2019	2020	2021	2022 AL 31 DE MAYO	TOTAL GENERAL
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS	240.701	171.658	226.586	236.882	875.827

Tabla No. 9. Consolidado de la cantidad de imposiciones de comparendos electrónicos del 01.19.2019 al 31.05.2022.

La información suministrada por el RUNT ha tenido un consumo (cantidad de registros consultados) por parte de las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se evidencia en el cuadro a continuación donde se evidencia el reporte a partir del 2 de junio de 2021 hasta el 31-05-2022.

CONSUMO DE REGISTROS POR ÁREAS DEL 2 DE JUNIO 2021 AL 31 MAYO 2022 SIN REGISTROS BATCH														
	2 AL 30 JUNIO 2021	1 AL 31 JULIO 2021	1 AL 31 AGOSTO 2021	1 AL 30 SEPTIEMBRE 2021	1 AL 31 OCTUBRE 2021	1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	1 AL 31 DICIEMBRE 2021	1 AL 31 ENERO 2022	1 AL 28 FEBRERO 2022	1 AL 30 MARZO 2022	1 AL 30 ABRIL 2022	1 AL 31 MAYO 2022	TOTAL GENERAL	% TOTAL
CONTRAVENCIONES	24.596	28.149	28.215	30.909	34.203	29.647	32.970	28.433	32.280	37.547	27.859	16.966	351.786	42,52%
IMPOSICIÓN CONSULTA WS VEHICULOS	20.528	16.788	20.899	14.753	14.809	16.067	21.698	21.309	32.234	27.765	28.581	29.673	265.064	32,03%
DIRECCIÓN GESTION DE COBRO	6.152	5.416	7.140	9.487	5.023	3.396	2.457	1.706	7.399	3.350	387	460	52.186	6,31%
CONSULTA WS PERSONAS	5.080	5.188	5.147	0	13	3.395	6.733	3.710	6.331	5.877	5.723	6.149	53.349	6,45%
ATENCIÓN AL CIUDADANO	4.167	4.055	2.196	3.070	4.778	2.523	4.665	1.189	4.230	11.356	508	1.826	44.563	5,39%
CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO	1.382	1.746	2.409	1.527	1.116	2.487	466	18	383	360	429	131	12.464	1,51%
DIATT	2.696	1.780	523	586	1.908	2.025	1.344	1.050	934	1.668	860	378	18.338	2,22%
CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1.101	1.255	1.932	1.284	1.546	1.903	2.169	707	2.514	3.116	3.351	4.157	24.983	3,02%
COORDINADOR OPERATIVO	280	501	405	372	586	553	0	0	82	138	85	70	3.465	0,42%
CENTRO DE GESTION DE TRANSITO	29	21	305	13	0	0	29	6	0	80	7	3	553	0,07%
ADMINISTRADOR	170	30	104	69	50	4	11	12	42	44	22	129	670	0,08%
TOTAL GENERAL	66.186	64.939	69.275	62.360	64.122	62.440	72.544	58.140	86.429	91.292	67.772	59.922	827.421	100%

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla No. 10. Fuente SDM. Consumo de registros por áreas de 02-06-2021 a 31-05-2022.

Para la definición del presupuesto se tiene en cuenta, la oferta comercial presentada por la Concesión RUNT S.A anexo que hace parte integral del estudio del sector y el consumo por consultas RUNT del 01-01-2022 con corte a 31-05-2022, según los datos correspondientes al contrato No. 2021-2507 y contrato No. 2022-904 tomando como referencia el valor más alto del **mes de febrero 2022 por $86.589.751.** (Tabla No. 11) **y las consultas Batch del 2022 con un promedio mensual de $7.734.043**(tabla No. 12).

CONSUMOS RUNT DEL 1 DE ENERO 2022 AL 31 DE MAYO 2022	
1 AL 31 ENERO 2022	68.152.690
1 AL 28 FEBRERO 2022	86.589.751
1 AL 31 MARZO 2022	83.125.748
1 AL 30 ABRIL 2022	63.501.762
1 AL 31 MAYO 2022	52.366.365

Tabla No. 11 Fuente SDM. Consolidado valor consumido consultas RUNT. de 01-01-2022 a 31-05-2022.

CONSULTAS BATCH 2022	
Consulta Plan Estrategico	$ 14.200.403
Consulta Plan Estrategico - Consulta placas	$ 3.723.510
Consulta Cruce RUNT información propietarios.	$ 17.474.888
Consulta PROPIETARIOS POR COMPARENDOS DE ILEGALIDAD	$ 3.255.126
Consulta Ubicabilidad placas	$ 16.289

PROMEDIO CONSULTAS BATCH	$ 7.734.043

Tabla No. 12- F*uente SDM. Consolidado valor consumido consultas RUNT. de 01-01-2022 a 31-05-2022.*

Con base en estos valores y teniendo en cuenta que el consumo mensual es a demanda, se concluye que para un plazo de siete (7) meses el presupuesto se estima en **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000)** IVA INCLUIDO,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000)** IVA INCLUIDO, suma que incluye, IVA del 19%, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

8. Apropiación Presupuestal.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la entidad, en el marco del Proyecto de Inversión dentro de la línea SSC-882.

Cordialmente,

DANNY STIWAR USMA MONSALVE

Firmado digitalmente por DANNY STIWAR USMA MONSALVE
Fecha: 2022.06.23 08:13:15 -05'00'

DANNY STIWAR USMA MONSALVE
Director Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

Estructuración técnica: Yaneth Cristina Carrero Pérez – Contratista -DIATT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195